

ESTRATEGIAS DE ACCESIBILIDAD PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA UNSAdA.

Adó Mariana, Ahmad Tamara, Russo Claudia, Sarobe Mónica, Nicolás Alonso

Universidad Nacional de San Antonio de Areco
(UNSAAdA)

Rivadavia y Quetgles (CP 2760) - TE 2326 421167

San Antonio de Areco, Bs. As.

{mado, ccrusso, msarobe, nalonso}@docentes.unsada.edu.ar,
tamaraahmad@unnoba.edu.ar

RESUMEN

Pensar en una verdadera inclusión y democratización de la educación superior, implica incluir y representar a todas las minorías dentro de la Universidad, entre ellas, las personas con discapacidad.

En nuestro país, este colectivo goza de un amplio abanico de protección y legislación tanto internacional como nacional, que regula entre otras cosas, su acceso y permanencia en la educación superior.

En los últimos años, las universidades argentinas, así como los espacios interuniversitarios, han puesto sus esfuerzos en el derecho a una educación de calidad para todas las personas, partiendo de los principios universales de inclusión, diversidad, igualdad y equidad, estableciendo distintos lineamientos y políticas educativas, entre ellos, aquellos que buscan achicar la brecha digital existente al acceso a la información y al conocimiento para personas en situación de discapacidad.

Esta línea de investigación propone, por un lado, hacer un relevamiento de la legislación nacional, convenios y tratados internacionales que reglamentan la accesibilidad y el derecho a la educación de las personas con discapacidad y el estado del arte, que

permitan a la UNSAdA tener un marco de referencia para definir estrategias que posibiliten impartir una educación inclusiva mediada por tecnología, aplicando principios de accesibilidad y diseño universal; y, por otro lado, capacitar a docentes y no docentes con el fin de sensibilizar a la comunidad educativa en materia de discapacidad, accesibilidad y educación inclusiva.

Palabras clave: Accesibilidad, Discapacidad, Inclusión, Equidad, Educación inclusiva

CONTEXTO

Esta línea de investigación se circunscribe en el marco del proyecto de investigación “Educación a distancia e innovación tecnológica” perteneciente a la convocatoria Núcleos de Organización y Ejecución de Actividades Científicas y Tecnológicas (NACT) de la Secretaría de Investigación e Innovación de la UNSAdA.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la educación superior ha puesto como una de sus preocupaciones principales el derecho a una educación de calidad para todas las personas, partiendo de los principios

universales de inclusión, diversidad, igualdad y equidad [1].

No puede pensarse en una verdadera inclusión y democratización de la educación superior, si hay minorías que no son representadas dentro de la Universidad, entre ellas, las personas con discapacidad. Por este motivo, en la actualidad la mayoría de las universidades del país cuentan con un área específica dedicada a la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad. Sus formas de organización varían dependiendo de cómo se articule en cada Institución de Educación Superior (IES), entre ellas podemos encontrar, áreas, comisiones o programas con el propósito de coordinar y articular acciones comunes [2].

En el año 2003 se crea la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos, este espacio interuniversitario ya funcionaba desde el 1992 pero con otras denominaciones. Luego, en el año 2017 pasa a llamarse Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) y pertenece a la Comisión de Extensión, Bienestar Universitario y Vinculación Territorial del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) desde el año 2008.

El objetivo de la RID es:

“constituirse en un actor social de la Política Pública de Educación Superior, en pos de asegurar el ejercicio operativo al derecho a la educación, generando un espacio político para el diseño de estrategias que amplíen las capacidades institucionales contribuyendo al logro de Universidades accesibles y no excluyentes” [3].

La RID adscribe al modelo social de la discapacidad, a partir de la premisa de que es el entorno quien actúa como barrera creando situaciones discapacitantes para las personas y que la discapacidad no es una barrera en sí, sino

que esta queda evidenciada por la interacción con un entorno discriminante. Contemplando que “no hay una persona naturalmente discapacitada, sino que tal situación se produce por un entorno y actitudes discriminatorias” [2] que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

En este sentido, parafraseando a Mareño Sempertegui [4], se habla de personas en situación de discapacidad para referirse a aquellas minorías poblacionales tradicionalmente denominadas como lisiados, impedidos, minusválidos, deficientes, discapacitados o personas con discapacidad, según diversos momentos históricos y perspectivas teóricas de análisis. Se concibe a la discapacidad como una situación construida social y culturalmente, una creación humana que todos los actores sociales producimos día a día a partir de actitudes, decisiones, acciones y omisiones fundadas en la naturalización de criterios de normalidad. Es la situación construida, que involucra aspectos físicos, sociales, culturales, políticos, económicos y actitudinales la que limita o no limita, la que permite o no permite, la que posibilita o no posibilita; independientemente de las características personales o corporales de las personas que participen de ella.

En relación con lo anterior, en el año 2011, la RID presenta el documento llamado “Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas. Profundización y avances en su implementación”, resultante de la Reunión Extraordinaria de la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos, realizada entre los días 5 y 6 de septiembre de 2011, con sede en la Universidad Nacional de Tucumán, que se inscribe en el marco del Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas, aprobado

por Resolución N° 426/07 del CIN, en el cual se promueve una “Universidad para todas y todos sin distinción, desde la perspectiva de considerar a la Educación como derecho y como bien público social” [5] y en el cual se venía trabajando sobre el tema de accesibilidad física en las universidades.

En este contexto, se define accesibilidad universal como:

“el requisito fundamental que deben cumplir los espacios, ámbitos, servicios, bienes, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para poder ser utilizables por todas las personas de manera: autónoma, es decir, en forma independiente, no subordinada al auxilio de otra; segura, o sea, libre de todo peligro o riesgo; confortable, es decir, de manera cómoda sin inconvenientes, obstáculos o restricciones en su uso, y con un mínimo de esfuerzo; y equitativa, es decir, con equidad entendida como la cualidad que consiste en atribuir a cada persona aquello que le corresponde por derecho” [6].

La incorporación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las universidades, así como los Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA), abrieron una gran variedad de posibilidades de acceso al conocimiento para una gran cantidad de personas, pero al mismo tiempo, han aumentado la brecha digital respecto a la “gran minoría de personas para quienes la desigualdad de oportunidades en el acceso a la información y al conocimiento no les permite participar en igualdad de condiciones en la sociedad de la información” [7].

En tal sentido, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones

Unidas, ratificada por la República Argentina por medio de la Ley N° 26.378 en junio de 2008, define como su propósito “promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación” [8].

Asimismo, la CDPD, sobre la comunicación necesaria para las personas con discapacidad define:

La comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso [8].

Además, se entenderá por lenguaje el lenguaje oral, así también como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal [8].

Determina a los ajustes razonables como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales [8].

Igualmente, define el concepto de diseño universal como “el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado”, y qué éste además, “no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de

personas con discapacidad, cuando se necesiten” [8].

En relación con lo anterior, la ley 26.653, sobre “Accesibilidad de la Información en las Páginas Web”, obliga a todas las entidades públicas, incluidas las IES a desarrollar páginas web accesibles con el objetivo de la democratización del acceso a la información, el conocimiento y, por ende, a la educación [9].

Finalmente, es necesario que en las universidades se reconozca “la importancia de incorporar condiciones de accesibilidad como condición necesaria para favorecer la expansión de la equidad y el acceso a la educación superior y, por ende, fortalecer los procesos institucionales de democratización del conocimiento y la información” [10].

2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En esta línea de investigación se busca definir estrategias que permitan llevar adelante acciones educativas para la inclusión de las personas con discapacidad en la universidad. Para ello, se establece como objetivo principal definir y desarrollar estrategias de accesibilidad para una educación inclusiva en la UNSADA.

Como objetivos específicos se definen:

1. Analizar el marco legal, el marco teórico y el estado del arte referente al tema de accesibilidad y discapacidad en educación.
2. Definir estrategias que permitan impartir una educación inclusiva mediada por tecnología, aplicando principios de accesibilidad y diseño universal.

3. Capacitar a todos los actores responsables de la acción formativa.

3. RESULTADOS OBTENIDOS / ESPERADOS

Con esta investigación, en primer lugar, se pretende analizar el marco teórico, el marco legal y estado del arte referente al tema de accesibilidad y discapacidad en educación, en particular, para educación superior, con el fin de contar con un marco de referencia que dé lugar a la definición de estrategias que permitan impartir una educación inclusiva mediada por tecnología, aplicando principios de accesibilidad y diseño universal.

Además, se aportará a la creación de una guía que posibilite la producción, administración y almacenamiento de contenidos digitales bajo la forma de Recursos Educativos Digitales (RED). La guía se propondrá desde una mirada interdisciplinaria que permita determinar y sistematizar aspectos determinantes en el desarrollo de materiales didácticos digitales [11], siguiendo principios de accesibilidad web y diseño universal.

Asimismo, dentro del marco de esta línea de investigación, se está programando una capacitación para el plantel docente y no docente de la universidad con el fin de comenzar a introducir el tema de la discapacidad, con el fin de sensibilizar a la población universitaria.

Por último, se aspira a la difusión y generación de conocimiento mediante la presentación y participación en diferentes congresos, jornadas y workshops de carácter nacional e internacional relacionados con la temática.

4. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El equipo de trabajo está compuesto por cuatro investigadores formados del área de Sistemas y Tecnología aplicada a la educación, un investigador del área de Sistemas, dos investigadoras en formación y dos becarios de grado.

Asimismo, se espera que, durante el transcurso del año, se concrete la definición de dos Tesinas de grado relacionadas con el tema.

5. BIBLIOGRAFÍA

[1] Cicerchia L., Addante P., Ahmad T., Lencina P., Russo C. (2014). *Accesibilidad Web con herramientas de Software Libre en UNNOBA Virtual*. Recuperado de: https://digital.cic.gba.gob.ar/bitstream/handle/11746/7087/Poster_Accesibilidad_Web_UNNOBA_CICERCHIA.pdf?sequence=1

[2] Seda, J. A. (2015). *Discapacidad y universidad: Interacción y respuesta institucional. Estudio de casos y análisis de políticas y legislación en la Universidad de Buenos Aires*. Eudeba. Libro digital, EPUB.

[3] Sitio web de La Red Interuniversitaria de Discapacidad, Consejo Interuniversitario Nacional. <https://rid.cin.edu.ar/>

[4] Mareño Sempertegui, M. (2010). *Inclusión Educativa en la Universidad Nacional de Córdoba: el desafío de aplicar los principios del Diseño Universal en la gestión de políticas universitarias*. Ponencia presentada en: Primeras Jornadas Nacionales de Accesibilidad y Diseño Universal. Córdoba, Argentina: Universidad Nacional de Córdoba.

[5] RID-CIN. (2011). *Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades*

Públicas Profundización y avances en su implementación. RID - Red Interuniversitaria de Discapacidad. <https://rid.cin.edu.ar/>

[6] Mareño Sempertegui, M., Torrez, V. (2013). *Accesibilidad en los entornos virtuales de las instituciones de educación superior universitarias*. Virtualidad, Educación y Ciencia. Vol. 4, Núm. 7. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ves/article/view/6176>

[7] Sáenz Espitia, J.G. (2008). *Accesibilidad en las aulas de la web 2.0*. Bdigital Portal de Revistas UNAL. Volumen. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/email/article/view/13970/14737>

[8] Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

[9] Ley 26.653, *Accesibilidad de la Información en las Páginas Web*, 03 de noviembre de 2010. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26653-175694>

[10] Cambours de Donini, A., Gorostiaga J. (2016). *Hacia una universidad inclusiva. Nuevos escenarios y miradas*. Aique Grupo Editor.

[11] Proyecto de investigación "Educación a distancia e innovación tecnológica". Convocatoria Núcleos de Organización y Ejecución de Actividades Científicas y Tecnológicas (NACT). Secretaría de Investigación e Innovación de la UNSAdA (Expte. 044/2022)